

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 765

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Contratar la prestación de servicios para la elaboración del diseño y aplicación de una encuesta dirigida al sector privado para conocer su percepción sobre los instrumentos de política pública: “Estado Simple Colombia Ágil” y “Pactos por el Crecimiento y Generación de Empleo”*”

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** de los Términos de Referencia de la Invitación No. 765, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican **cuatro (4)** numerales de los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERO: Se ajusta la redacción del numeral **2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN** de los términos de referencia, el cual quedará así:

“2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el numeral ~~2.7~~ 2.7 de esta Invitación.
- b. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará ~~la apertura de sobres~~ la apertura de los correos electrónicos en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la manifestación por escrito de rechazo de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
- c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.

d. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección, mediante los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

e. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el Proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.

f. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.

g. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin."

SEGUNDO: Se modifican los perfiles del equipo de trabajo y con este la redacción del numeral **3.4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** de los términos de referencia, el cual quedará así:

"3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3. Experiencia del equipo de trabajo**, la relación del equipo de trabajo mínimo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

| CARGO/ROL | PERFIL Y EXPERIENCIA |
|---------------------------|---|
| Director del proyecto (1) | <ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en áreas de conocimiento como economía y/o estadística y/o ingeniería industrial y/o matemáticas <u>y/o psicología y/o mercadeo y/o administración.</u> • Estudios de posgrado relacionados con ciencia de datos y afines y/o estadística y/o matemáticas y/o economía y/o gestión de proyectos y/o administración pública y/o ciencias sociales o afines <u>y/o psicología y/o mercadeo y/o administración.</u> • Con experiencia mínima de cinco (5) años en gerencia de proyectos y/o diseño, seguimiento y evaluación de políticas |

| | |
|----------------------------|---|
| | <p>públicas y/o análisis regulatorio y/o investigación cuantitativa y cualitativa y/o elaboración de sondeos y encuestas.</p> <p>El director del proyecto deberá acreditar el desarrollo de al menos una de las siguientes actividades: (i) planificación o coordinación técnica de encuestas, censos, sondeos; (ii) diseño, de instrumentos de encuestas y ejecución de trabajos de campo; y (iii) coordinación general de administración y procesamiento de información; <u>o (iv) coordinación operativa de proyectos en programas públicos y/o políticas públicas.</u></p> <p>Para acreditar el desarrollo de al menos una de las actividades previamente mencionadas, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación mínima del 40% al desarrollo del objeto del Contrato. |
| Consultores junior dos (2) | <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en áreas de economía y/o estadística y/o ingeniería industrial y/o matemáticas y/o ciencia de datos y/o análisis de datos <u>y/o psicología y/o administración y/o mercadeo y/o licenciatura en ciencias sociales.</u> • Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con investigación <u>y/o</u> análisis de información cuantitativa <u>y/o</u> cualitativa <u>y/o</u> elaboración de informes <u>y/o</u> presentaciones de carácter económico. <p>Estos requisitos se acreditarán con base en las notas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación del 100% al desarrollo del objeto del Contrato. |
| Asistentes (1) | <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos y/o tecnólogos con mínimo un (1) año de experiencia en labores administrativas, gestión documental o análogas. <p>Estos requisitos se acreditarán con base en las notas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicación del 100% al desarrollo del objeto del Contrato. |

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.”

NOTA 1: La experiencia laboral se contará a partir de la fecha de terminación de materias para todos los cargos.

NOTA 2: El Proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

NOTA 3: El Proponente deberá enviar junto con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato

NOTA 4: En cualquier caso, el Proponente deberá contar con el equipo de trabajo adicional que le permita cumplir con el objeto del contrato y en ese sentido, diseñar y aplicar todas las encuestas, analizar todos los datos obtenidos, entregar los informes solicitados y en general, cumplir con todas las actividades señaladas en esta Invitación.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional, o copia del título o acta de grado para los demás casos.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante **(a)** copia del diploma expedido por el centro educativo y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo, en la que se describan los criterios del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y la clasificación internacional normalizada de educación o **(b)** Mediante la convalidación correspondiente.

Los contratos relacionados en el **Anexo No. 3. Experiencia del equipo de trabajo**, deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista y/o trabajador
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Nombre de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el **Anexo No. 3** para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista del **Anexo No. 3** por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado y certificaciones de experiencia.

NOTA 5: La certificación del contrato que se envíe para acreditar la experiencia del equipo de trabajo puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o terminación y la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, de lo contrario no será tenida en cuenta. No serán válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo informes o entregables de proyectos realizados previamente.

Las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales podrán ser certificaciones laborales y/o de proyectos desarrollados por el profesional y deberán contener las funciones que se desarrollaban, las cuales, en todo caso, deben guardar relación con el objeto de la convocatoria.

NOTA 6: El Contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia.

NOTA 7: El Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el Proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA 8: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al Proponente y su propuesta no será evaluada.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas, conforme a lo establecido en el numeral 1.15. de los presentes Términos de Referencia.

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3** la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**"

TERCERO: Se ajusta la redacción del numeral **4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL** de los términos de referencia, de la siguiente manera:

| ASPECTO POR EVALUAR | PUNTAJE MÁXIMO | FORMA DE EVALUACIÓN | | | | | | | | |
|--|----------------|---|-------------------------------|------------------|---|-----------|--|-----------|--|----------|
| Experiencia específica adicional | 15 puntos | La evaluación se realizará de la siguiente manera: | | | | | | | | |
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia adicional</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre uno (1) y tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> | Años de experiencia adicional | Puntos otorgados | Cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 15 puntos | Entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 10 puntos | Entre uno (1) y tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 5 puntos |
| | | Años de experiencia adicional | Puntos otorgados | | | | | | | |
| | | Cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 15 puntos | | | | | | | |
| | | Entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 10 puntos | | | | | | | |
| Entre uno (1) y tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida | 5 puntos | | | | | | | | | |
| <p>NOTA. La experiencia presentada por el Proponente para esta evaluación deberá acreditarse de la misma forma en la que se acredita la experiencia mínima habilitante. <u>Para acreditar la experiencia específica adicional, el Proponente podrá aportar una o varias certificaciones en las mismas condiciones y la misma información descrita en el numeral 3.4.1. de esta convocatoria.</u></p> | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| | | Para efectos de acreditar la experiencia adicional, no se tendrá en cuenta las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia habilitante. |
|--|--|---|

CUARTO: Se ajusta la redacción del numeral **4.4. PUNTAJE DE DESEMPATE** de los términos de referencia, el cual quedará así:

“4.4 PUNTAJE DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como factores de desempate, según aplique en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según aplique en la presente convocatoria:

- a. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- b. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- d. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- e. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

Proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- f. Se preferirá la oferta presentada por un Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente plural.
- g. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- h. En caso de que el empate se mantenga, los proponentes empatados se enumerarán del 1 hasta el número total de participantes. ~~Alguno~~ Todos estos números se escribirán en un papel que se depositará en una caja y posteriormente, de manera objetiva y anónima, un funcionario de Colombia Productiva seleccionará un papel. El número que contenga el papel elegido será el ganador, es decir, el proponente que haya escogido el número escrito en el papel seleccionado.”

QUINTO: Aquellas disposiciones que no sean objeto de pronunciamiento y modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes.

La presente se publica el **16 de agosto de 2022** en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA